

Radicado No. 6255539

Popayán, 10-09-2019

Señora
ALIX YAJAIRA HURTADO
Cédula: 10556495
VE - HOLANDA
Celular: 3154030544
Producto: 898372862
Padilla - Cauca

NOTIFICACIÓN POR AVISO

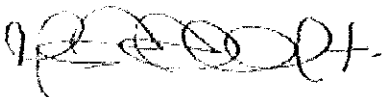
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 6255539 expedido 20 de agosto de 2019.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 6255539 del 20 de agosto de 2019, en un (1) folio.

Cordialmente,



MARÍA ALEJANDRA ERAZO VILLAQUIRÁN
Coordinador Servicio al cliente
CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.
Proyectó: HEEB
Solicitud: 6255539

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 6255539

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 03-08-2019 12:45:42

PETICIONARIO: ALIX YAJAIRA HURTADO

CÉDULA: 10556495

PRODUCTO SERVICIO: 898372862

MUNICIPIO: 19513 - PADILLA

DIRECCIÓN DEL PREDIO: VE - HOLANDA - 10556495

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VE - HOLANDA - 10556495-PADILLA

TELÉFONO: 3154030544

CORREO ELECTRÓNICO:

NO SUMINISTRA

CAUSAL:

ANEXOS:

 FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN NO SI SOLICITUD

DETALLE DE LO SOLICITADO: USUARIA RECLAMA POR COBRO DE CONSUMO POR PROMEDIO PERIODO DE JUNIO DE 2019

FECHA DE RESPUESTA: 20-08-2019

DECISIÓN: EN RESPUESTA A SU SOLICITUD NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE SEGÚN EL REGISTRO FOTOGRÁFICO LA LECTURA DEL PERIODO 10/05/2018 REPORTADA EN NUESTRO SISTEMA ES: 39.61 Y LA LECTURA DEL PERIODO 13/08/2019 ES: 71.04, ($39.61 \div 71.04 = 31.43$ KW/H) SE EVIDENCIA QUE EL CONSUMO DURANTE 3 MESES ES DE 31.43 KW/H Y FUERON FACTURADOS EN LOS PERIODOS DE JULIO: 8 KW/H Y AGOSTO: 16 KW/H ($8+16= 24-31.43= 7.43$ KW/H) SE VERIFICA QUE EL CONSUMO DEL PERIODO DE JUNIO DE 2019 FUE POR 7.73 KW/H, POR LO TANTO SE PROCEDE A REALIZAR AJUSTE DE 86 KW/H POR VALOR DE \$ 21.137 DEL PERIODO DE JUNIO DE 2019

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:

CARLOS JAVIER VERGARA TORO

Auxiliar Integral

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía: _____

FR-843-v02
12/12/2017